

CO-PAGOS REQUERIDOS DE BENEFICIARIOS DE MEDICAID (252/SP29)

DERECHO A UNA AUDIENCIA IMPARCIAL: Si usted cree que los co-pagos de Medicaid que se le exigen pagar no son apropiados, puede solicitar una audiencia imparcial estatal.

No importa en que parte del Estado de Nueva York usted resida, puede solicitar una audiencia estatal por teléfono, por fax, por internet o mandando una carta a la dirección a continuación.

Teléfono: Número de teléfono estatal libre de cobro 800-342-3334. Favor de tener a la mano esta notificación cuando llame.
Por internet: Rellene el formulario electrónico en el siguiente sitio: <http://www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp>
Por escrito: Rellene el espacio en blanco a continuación y envíe una copia de esta notificación a:

Fair Hearing Section
NYS Office of Temporary and Disability Assistance
Fair Hearings
P.O. Box 22023
Albany, New York 12201

Favor de quedarse con una copia.

Por fax: Envíe una copia de esta notificación a (518) 473-6735.

Si usted vive en la ciudad de Nueva York, puede hacer su petición en persona en una de las siguientes oficinas a continuación:

En persona: (NYC solamente): Traiga una copia de esta notificación a: *Office of Administrative Hearings, of the Office of Temporary & Disability Assistance, 14 Boerum Place, Brooklyn, New York o bien, 330 West 34th Street, 3rd Floor, New York, NY.*

Deseo una audiencia imparcial. No estoy de acuerdo con la decisión porque _____

Firma del cliente: _____ nombre del cliente en letra de molde: _____

Domicilio del cliente: _____

Número de teléfono: _____ Número de caso: _____ Número CIN: _____

DEBE SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL DENTRO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA NOTIFICACIÓN.

SI USTED SOLICITA UNA AUDIENCIA IMPARCIAL, el Estado le enviará una notificación indicándole la hora y el lugar de la audiencia. Usted puede traer consigo a un abogado, a un familiar o a un(a) amigo(a), o a alguien más que pueda ayudarle a exponer su caso. En la audiencia, la persona asignada puede entregarle al funcionario de audiencias una carta, o explicarle directamente, porque la decisión es incorrecta. La persona asignada también puede hacerle preguntas a las personas presentes en la audiencia. Además, usted tiene el derecho de presentar testigos que avalen su caso. Si tiene comprobantes que avalen su caso (por ejemplo, una partida de nacimiento), se le sugiere tenerlos a mano.

SI NECESITA ASESORÍA LEGAL GRATUITA, podría obtenerla llamando al número local de la Sociedad de Ayuda Legal o cualquier otro grupo de abogacía. Puede localizar los nombres de otros abogados en la páginas amarillas, bajo «Abogados» (“Lawyers”).

USTED TIENE DERECHO A EXAMINAR EL ARCHIVO DE SU CASO. En preparación para la audiencia imparcial, usted puede llamar o enviar una carta solicitando copias gratis de documentos contenidos en su archivo; los mismos que entregaremos al funcionario a cargo de la audiencia imparcial. Además, si nos llama o nos escribe, le brindaremos, sin cargo, copias de documentos contenidos en su archivo y los cuales usted considere necesarios en preparación a la audiencia imparcial. Si desea solicitar copias de documentos o si desea averiguar la modalidad a seguir para examinar su expediente, comuníquese con el departamento local de servicios sociales; en la ciudad de Nueva York, comuníquese con la oficina de Recursos Humanos (*Human Resources Administration*). Se le sugiere solicitar estos documentos antes de la fecha programada de su audiencia. Se le proporcionarán dentro de un lapso de tiempo razonable antes de la fecha fijada de la audiencia. Los documentos se le enviarán por correo sólo si usted específicamente lo solicita. Si tiene preguntas pertinentes al Programa de Co-Pagos de Medicaid, llame al 1-800-541-2831.

SI DESEA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE SU CASO, si desea examinar su caso, averiguar la modalidad a seguir para solicitar una audiencia imparcial o solicitar copias de su expediente, comuníquese con el departamento local de servicios sociales. En la ciudad de Nueva York, comuníquese con la oficina de Recursos Humanos de la ciudad (*Human Resources Administration*).

NOTA: *El beneficiario de Medicaid tiene derecho a que se le otorgue una cita, sin embargo, en la audiencia, el oficial puede dictaminar que el beneficiario no tenía derecho a una audiencia o a la continuación de los beneficios si la única cuestión en trámite trata sobre una ley federal o estatal que exige una modificación automática que afecta de manera adversa a ciertos, o a todos los beneficiarios.*